



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      10940

---

### **Visto:**

La Nota B 350 L 71, que adjunta Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque "Frente Justicialista Creer Entre Ríos", referido a la adhesión a la Ley Provincial N° 10.659, y

### **Considerando:**

Que la mencionada Ley Provincial N° 10.659 tiene por objeto la protección, el desarrollo, promoción, difusión y comercialización de las artesanías producidas en todo el territorio provincial.

Que la misma busca el reconocimiento del artesano y artesana como trabajadores de la cultura en tanto productores de elementos de significación cultural y la salvaguarda de las técnicas y procesos de producción de artesanías.

Que habiéndose declarado de interés provincial la actividad artesanal, como manifestación cultural autóctona y como elemento de identidad provincial y nacional, es factible la adhesión local a ella.

Que la misma establece una política de promoción, difusión, y dignificación de la artesanía y de actividad artesanal para lograr su valoración social, así como también fomentar el desarrollo y preservación de los oficios artesanales.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Adhiérase a la Ley Provincial N° 10.659 por la que el Estado protege y promueve el desarrollo, promoción, difusión y comercialización de las artesanías producidas en Entre Ríos.

**Artículo 2°:** Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias a fin de lograr la implementación de la presente ordenanza.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.- Fdo.: Dr. Ricardo Leonel Vales- Presidenta. Vanesa Zanandrea. Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de octubre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de octubre de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10940 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno